

Lo que debes saber acerca de los **criptoactivos**

¿Qué son y qué no son los criptoactivos?



"**Criptoactivos:** Son activos digitales privados que dependen principalmente de la criptografía y de la tecnología de registro distribuido o similar."

Fuente: www.bis.org



° No son efectivo, ni equivalente a efectivo.

° No son una moneda, en tanto la única unidad monetaria y de cuenta que se constituye como medio de pago en Colombia y es de curso legal, es el peso emitido por el Banco de la República (billetes y monedas).

° No tienen forma física, es decir, son inmateriales.

° No es obligatorio recibirlos como medio de pago por algún bien, servicio o deuda.

¿Es ilegal usar criptoactivos?



Los criptoactivos no son ilegales en Colombia, es el uso que puede hacerse sobre los mismos lo que puede ser ilegal.

Tal como podría ocurrir con otro tipo de activos tradicionales por ejemplo: el efectivo y el dinero digital, que aunque no son ilegales, lo que puede pasar es que la captación de ese efectivo y recursos digitales sea ilegal porque no cumplen con las consideraciones legales establecidas para utilizarlos.

¿Cuáles son los riesgos de estos criptoactivos?



Los compradores o vendedores de criptoactivos se exponen a diversos riesgos operativos, principalmente a que las billeteras digitales sean robadas (**hackeadas**).



Las plataformas transaccionales de criptoactivos pueden encontrarse domiciliadas en múltiples jurisdicciones, e incluso, no tener registro físico, por lo que su vigilancia y control puede escapar al ámbito de la ley colombiana.



En Colombia no cuentan con una autoridad que los respalde, regule o supervise.

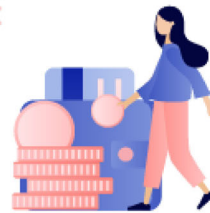


Los criptoactivos pueden ser utilizados para realizar fraudes o estafas.



Su precio es muy volátil.

Algunas recomendaciones...



Los consumidores deben conocer los criptoactivos que están comprando y entender los riesgos asociados a esos activos.

° Conocer quién vende el criptoactivo.

° Consultar al proveedor de activos virtuales si ofrece alguna salvaguarda (lo que no es obligatorio).

¿Los establecimientos de crédito pueden usar el ahorro de la ciudadanía para invertirlos en criptoactivos?



No. Las entidades vigiladas por la SFC no se encuentran autorizadas para custodiar, invertir, intermediar ni operar con criptoactivos.

La puesta en marcha del proyecto piloto no cambia la asignación de responsabilidades, ni puede entenderse como una autorización para que el sistema financiero utilice el ahorro del público para realizar este tipo de operaciones o que las plataformas exchange queden bajo la supervisión de la SFC.

¿En qué consiste el proyecto piloto de criptoactivos en la Arenera de la SFC?



Dentro de elevados estándares de seguridad y una adecuada gestión de riesgos, un colombiano puede realizar compras y ventas de criptoactivos de una manera similar a como se hace actualmente con otros activos de libre negociación a través del comercio electrónico.



Las personas naturales realizan compras y ventas electrónicas de criptoactivos al comercio electrónico de criptoactivos o "plataforma de intercambio", operación que ocurre fuera del sistema financiero.



El pago electrónico en pesos colombianos que se hace entre la persona natural y el comercio electrónico por los criptoactivos se realiza a través de transferencias entre cuentas ofrecidas por la misma entidad financiera.

° En ningún momento el criptoactivo entra al sistema financiero.